

## CAPITULO III

**Vigilancia y seguridad**

	Pesetas
Art. 1.º—Vigilancia .....	»
» 2.º—Seguridad .....	25.000
<i>Total</i> .....	<u>25.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## SEGURIDAD

	Pesetas
Para contribuir a la implantación y sostenimiento del servicio de incendios de la provincia, al que se atenderá mediante la cooperación de los Ayuntamientos.....	<u>25.000</u>

## CAPITULO IV

**Bienes provinciales**

	Pesetas
Art. 1.º—Adquisición.....	»
» 2.º—Mejora, conservación y custodia .....	17.900
<i>Total</i> .....	<u>17.900</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## MEJORAS, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

	Pesetas
Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	1.000
Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el Cerro del Pimiento.....	1.900
Para atender, hasta donde alcance esta consignación, a la restauración de los tapices de propiedad del Hospital Provincial.....	15.000
<i>Total</i> .....	<u>17.900</u>

## CAPITULO V

**Gastos de Recaudación**

	Pesetas
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	672.000

## ARTICULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS  
PROVINCIALES

	Pesetas
Para satisfacer al Estado el 5 por 100 sobre cuotas de aportación municipal, que se recauden mediante compensación, con participaciones o recargos a favor de Ayuntamientos.....	10.000
Para pago al Estado del 10 por 100 sobre papel provincial de multas.....	20.000
Para satisfacer a los Ayuntamientos el 2 por 100 de premio sobre el recargo en el arbitrio que grava los solares sin edificar y los terrenos incultos.....	15.000
Para premio a los Ayuntamientos sobre recaudación de arbitrios, tasas, etc., que pueda encomendarles la Diputación.....	2.000
Para gratificaciones, remuneraciones o dietas por inspección, denuncias, etc., a favor de los Secretarios de Ayuntamientos, Capataces y Peones, Guardas y otros funcionarios a quienes se encomienden trabajos o servicios concernientes a la recaudación de impuestos, arbitrios, etcétera.....	20.000
Para contribuir a los trabajos de comprobación de terrenos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, estén sujetos al arbitrio sobre solares, y a fin de intensificar el rendimiento del impuesto.....	25.000
Para gastos que por todos conceptos origine el servicio de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales (crédito global a distribuir en conceptos por la Comisión Provincial Permanente).....	580.000
<i>Total</i> .....	672.000

## CAPITULO VI

**Personal y material**

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—De las oficinas .....	1.053.888,88
» 3.º—Material de la Diputación y Comisión Provincial.....	111.700
» 4.º—Gastos generales de la Cor- poración.....	465.903,25
<i>Total</i> .....	<u>1.631.492,13</u>

## ARTICULO PRIMERO

## DE LAS OFICINAS

	<u>Pesetas</u>
<i>Cuerpo Administrativo</i>	
Un Secretario .....	20.000
Un Interventor .....	15.000
Un Jefe de la Sección de Presupuestos muni- cipales.....	15.000
Un Depositario.....	12.000
Un Oficial Mayor de Secretaría.....	13.000
Un Jefe de Administración de primera clase..	12.000
Dos ídem íd. de segunda clase, a 11.000 pese- tas anuales.....	22.000
Tres ídem íd. de tercera clase, a 10.000 ídem íd. ....	30.000
Seis ídem de Negociado de primera clase, a 8.000 ídem íd.....	48.000
Ocho ídem de íd. de segunda clase, a 7.000 ídem íd. ....	56.000
Catorce ídem de íd. de tercera clase, a 6.000 ídem íd. ....	84.000
Veinte oficiales de la clase de primeros, a 5.000 ídem íd.....	100.000
Treinta ídem de la clase de segundos, a 4.000 ídem íd. ....	120.000
Treinta y ocho ídem de la clase de terceros, a 3.000 ídem íd.....	114.000
Quinquenios correspondientes al señor Secre- tario.....	3.000
Ídem al señor Interventor, desde el 5 de mar- zo de 1931, a razón de 500 pesetas anuales..	411,11
Ídem al señor Jefe de la Sección de Presupues- tos municipales.....	1.000
Complemento de dotación para haberes de los actuales funcionarios del cuerpo Administra- tivo, previa reorganización de servicios y formación de nueva plantilla (remanente ini-	

	<u>Pesetas</u>
cial obtenido a la votación del Presupuesto para 1931) .....	49.337,77
Retribución por servicios especiales en horas de tarde al personal adscrito a la Intervención .....	8.640
Gratificación al Habilitado del material, por servicios extraordinarios, como pagador de gastos menores.....	2.000
Idem al Oficial encargado del Negociado de Fomento, por servicio extraordinario a su cargo.....	1.500
	<hr/>
Asignación temporal a la Abogacía del Estado en sustitución de personal auxiliar para el servicio de Asesoría....	2.000
	726.888,88

*Cargos especiales*

Un Archivero-Bibliotecario.....	6.500
Un Inspector Jefe del Negociado de dementes.	7.500
Un Oficial Ayudante de Caja.....	4.000
Un Investigador de bienes y derechos de la Beneficencia Provincial.....	5.000
Un taquígrafo Jefe .....	6.000
Un taquígrafo primero.....	5.000
Dos taquígrafos segundos, a 4.500 pesetas anuales .....	9.000
Doce auxiliares taqui-mecanógrafos, a 2.500 pesetas .....	30.000
Quinquenios correspondientes al señor Archivero .....	3.000
Idem íd. al señor Taquígrafo Jefe.....	2.500
Gratificación a los dos Oficiales auxiliares de la Secretaría general.....	1.000
	<hr/>
	79.500

P O R T E R Í A

*Personal adscrito a la Casa Palacio*

Un Portero Mayor.....	7.000
Un Jefe de Portería.....	4.500
Cuatro Porteros primeros a 4.000 pesetas anuales.....	16.000
Diez ídem segundos a 3.750 ídem íd.....	37.500
Dos ídem terceros a 3.500 ídem íd. ....	7.000
Quince Auxiliares de Portería, a 2.000 ídem íd.	30.000
	<hr/>
	102.000

*Personal adscrito a los Establecimientos*

Tres Porteros terceros, a 3.500 pesetas.....	10.500
Quince ídem cuartos, a 3.000 ídem.....	45.000
Veinte ídem quintos, a 2.500 ídem.....	50.000
Seis Auxiliares de Portería, a 2.000 ídem.....	12.000
	<hr/>
	117.500
Gratificación por servicios extraordinarios al Jefe de Portería y a los 31 Porteros y Auxiliares que presten servicio en las Oficinas centrales, a 250 pesetas cada uno ....	8.000

<i>Varios empleados</i>	Pesetas
Dos electricistas, con el haber anual de 4.250 pesetas, cada uno.....	8.500
Dos ayudantes de electricista, con el ídem íd. de 2.000 ídem .....	4.000
Un Sereno .....	3.500
Un Relojero.....	2.000
	18.000
<i>Total</i> .....	1.053.888,88

## ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN  
PROVINCIAL

	Pesetas
Para mobiliario de despacho y oficinas, material de escritorio, libros, abono telefónico, uniformes, limpieza y gastos menores.....	75.000
Para alumbrado, agua y calefacción del Palacio Provincial.	25.000
Para material de Intervención .....	5.000
Para adquisición de máquinas sumadoras y calculadoras...	5.000
Para material de la Sección de Presupuestos municipales..	1.700
	111.700
<i>Total</i> .....	111.700

## ARTICULO CUARTO

## GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

	Pesetas
Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de utilidades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen .....	160.000
Para subvención a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de esta Corporación. ....	5.000
Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto ley de 16 de Diciembre de 1929.....	25.000
Para subvención al Colegio de Secretarios, Interventores Depositarios de Administración de esta provincia.....	4.000
Para satisfacer el alquiler de las dependencias de Ingenieros y Arquitectos Provinciales .....	16.275

*Imprenta Provincial*

## Personal:

Un Regente .....	8.000
Un Maquinista Jefe .....	5.500
Un Maestro encuadernador.....	4.500
Un Maestro litógrafo.....	3.500
Un Oficial primero (segundo Regente), con 12,25 pesetas diarias	4.471,25

		Pesetas
Dos Oficiales segundos, con 10,50 pesetas diarias cada uno.....	7.665	
Dos Oficiales terceros, con 10 pesetas diarias cada uno.....	7.300	
Un Corrector, con 12 pesetas diarias.....	4.380	
Un Atendedor, con 8 pesetas diarias.....	2.920	
Un Marcador, con 9 pesetas diarias.....	3.285	
Un Auxiliar de la Regencia, con 9,25 pesetas diarias.....	3.376,25	
Un Mozo, con 7 pesetas diarias..	2.555	
Un Aprendiz cajista, con 6,25 pesetas diarias.....	2.281,25	
Un Aprendiz de máquinas, con 4 pesetas diarias.....	1.460	
Un Aprendiz de encuadernación, con 4 pesetas diarias.....	1.460	
		62.653,75
Para jornales devengados en horas extraordinarias por trabajos de carácter urgente.....		10.000
Para jornales del personal eventual destinado a auxiliar los trabajos de confección del <i>Boletín Oficial</i> .....		24.492
Para adquisición o renovación de maquinaria y útiles.....		42.000
Para material de Imprenta y Encuadernación..		20.000
Para gastos menores.....		480
		159.625,75
<i>Servicio Provincial de Automóviles</i>		
Un chauffeur al servicio de la Presidencia.....	6.000	
Cuatro chauffeurs, a 10 pesetas diarias cada uno.....	14.600	
Un chauffeur, con 8,50 pesetas diarias.....	3.102,50	
Un encargado del Garaje, con 8 pesetas diarias.....	2.920	
Dos lavacoches, con 6 pesetas diarias cada uno.....	4.380	
		31.002,50
Para entretenimiento y reparación de automóviles de la Corporación, incluido el de la Presidencia.....	40.000	
Para nuevo material y ampliación de servicios.....	25.000	
		65.000
		96.002,50
<i>Total</i> .....		465.903,25

## CAPITULO VII

**Salubridad e Higiene**

	Pesetas
Art. 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	381.384,44

## ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS DE CARÁCTER SANITARIO QUE LLEVEN A CABO  
LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

	Pesetas
Para subvención por este concepto, preferentemente para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamientos de zonas palúdicas, siendo indispensable, para acordarse cualquier subvención, el informe favorable de la Comisión Provincial de Sanidad Local.	381.384,44

## CAPITULO VIII

**Beneficencia**

Art. 1.º—Atenciones generales.....	607.455,82
» 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad.....	228.520
Inclusa.....	1.154.968,74
	1.383.488,74
» 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	2.097.919,56
Hospital de San Juan de Dios.....	761.452,85
Pabellón de Oncología.....	161.855
	3.021.227,41
» 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Hospicio y Colegio de Desamparados.....	1.118.871,66
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	576.895
Asilo de San Isidro Labrador.....	226.637,50
	1.922.404,16
» 5.º—Dementes.....	1.620.000
» 6.º—Servicios especiales.....	31.500
» 7.º—Instituto de Higiene.....	183.659,46
» 8.º—Brigada Sanitaria.....	»
» 9.º—Calamidades públicas.....	50.000
	8.819.735,59
<i>Total.</i> ....	8.819.735,59

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

	Pesetas
Cuerpo Médico-Farmacéutico .....	354.195,82
Alumnos internos .....	67.760
Personal facultativo adjunto .....	20.750
Laboratorio Histo-químico .....	26.500
Cuerpo de Capellanes.....	87.750
Cuerpo de Letrados y Procuradores .....	36.000
Revisores de carnes .....	6.000
Investigadores de bienes .....	2.500
Sección de desinfección.....	4.000
Decanato (material).....	2.000
<i>Total</i> .....	607.455,82

*Cuerpo Médico-Farmacéutico*

## Sección de medicina:

	Pesetas
Un Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico .....	13.000
Dos Profesores, a 10.500 pesetas anuales .....	21.000
Dos ídem a 9.000 ídem íd.....	18.000
Seis ídem a 8.000 ídem íd.....	48.000
Diez ídem a 6.500 ídem íd. ....	65.000
Dieciséis ídem a 5.500 ídem íd.	88.000
Cinco ídem a 4.500 ídem íd.....	22.500
Doce Médicos internos de guar- dia, a 2.250 íd.....	27.000
Un Médico para autopsias.....	5.000
Un ayudante para autopsias .....	2.000
Un ídem íd.....	1.000
Gratificación reglamentaria a fa- vor del señor Decano.....	2.000
Premio remuneratorio de D. José Códina.....	500
Idem íd. de D. Lázaro M. Pin- dado.....	1.000
Idem íd. de D. Mamerto Casta- ñeda.....	1.000
Idem íd. de D. Florentino Molás.	1.000
Idem íd. al mismo por lo corres- pondiente, desde 8 de Mayo a fin de Diciembre de 1930.....	323,60
Premio remuneratorio de don Eleuterio Mañueco.....	500
Idem íd. al mismo por lo corres- pondiente de 3 de Abril de 1928 a fin de Diciembre de 1930....	1.372,22
<hr/>	318.195,82



Sección de farmacia:		Pesetas
Un farmacéutico primero .....	9.000	
Un ídem segundo .....	7.500	
Cuatro ídem de guardia, a 4.750 pesetas anuales.....	19.000	
Premio remuneratorio de D. José Ramos Gutiérrez .....	500	
	36.000	
		354.195,82

*Alumnos internos*

Para los servicios del Hospital Provincial, Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad:

Diecisiete Alumnos de primera clase, a 800 pesetas .....	13.600	
Cuarenta y dos ídem de segunda ídem, a 600 pesetas .....	25.200	
Treinta y tres ídem de tercera ídem, a 400 pesetas .....	13.200	
Gratificación por distancias a dos Alumnos que prestan servicio en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a 120 pesetas uno .....	240	
Ídem íd. a los tres Alumnos que prestan servicio en el Asilo de San José y Nueva Maternidad.	360	
	52.600	

Para los servicios del Hospital de San Juan de Dios:

Cuatro Alumnos de primera clase, a 800 pesetas.....	3.200	
Ocho ídem de segunda ídem, a 600 pesetas.....	4.800	
Once ídem de tercera ídem, a 400 pesetas.....	4.400	
Gratificación por distancias a los 23 Alumnos de este grupo y a razón de 120 pesetas cada uno.	2.760	
	15.160	
		67.760

*Personal facultativo adjunto*

Un Médico adjunto a la Sección de Dermatología e Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	4.000
--	-------

		<u>Pesetas</u>
Un Médico odontólogo de los establecimientos provinciales.....	3.500	
Un Médico ayudante adscrito al servicio de cancerosos del Hospital de San Juan de Dios.	2.750	
Gratificación al Médico auxiliar de los servicios de Dermatólo-gía y Sifiliografía.....	2.500	
Un Odontólogo segundo.....	3.000	
Un Médico adjunto adscrito al Gabinete de Radioterapia y Fisioterapia.....	2.250	
Un Médico ayudante, adscrito a la Consulta de Medicina general.....	2.750	
		20.750

### *Laboratorio Histo-químico*

Un Jefe del Laboratorio.....	6.000	
Dos Ayudantes, a 3.000 pesetas anuales.....	6.000	
Dos Auxiliares técnicos, a 2.000 pesetas ídem.	4.000	
Gratificación al Farmacéutico asistente a la práctica de servicios de análisis de este Laboratorio.....	1.500	
Un mozo.....	1.000	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	8.000	
		26.500

### *Cuerpo de Capellanes*

Un Capellán Mayor.....	7.000	
Cuatro ídem de primera clase, a 5.000 pesetas anuales.....	20.000	
Seis ídem de segunda ídem, a 4.500 ídem íd... ..	27.000	
Seis ídem de tercera ídem, a 4.250 ídem íd.....	25.500	
Premio remuneratorio de D. Dionisio Moreno.	500	
2.º ídem al mismo desde 1.º de Julio de 1931...	250	
Ídem íd. de D. Juan Baena.....	500	
Indemnización al Capellán Mayor y a trece Capellanes que no disfrutaban de casa en el Establecimiento donde prestan servicio, a 500 pesetas anuales cada uno.....	7.000	
		87.750

### *Cuerpo de Letrados y Procuradores*

Un Decano, como honorarios por asistencia a Plenos.....	6.000
Un Letrado 1.º, por indemnización de honorarios, habilitado para ejercer funciones de Decano accidental.....	11.000

		Pesetas
Un ídem segundo, por indemnización de honorarios.....	7.000	
Un ídem tercero por ídem íd.....	6.500	
Un Procurador, por retribución, gestiones y copias .....	2.000	
Un ídem por ídem íd.....	1.500	
Asignación al Letrado adjunto, que se habilite por el señor Decano para el despacho, en sustituciones o incompatibilidades de los individuos del Cuerpo de Letrados.....	2.000	
		36.000
<i>Revisores de Carnes</i>		
Un Revisor Jefe, con destino a los Establecimientos de Beneficencia Provincial.....	3.500	
Un ídem primero ídem, con destino a los ídem íd.....	2.500	
		6.000
<i>Servicio de desinfección</i>		
Un Encargado, con la obligación de dirigir el servicio en todos los Establecimientos y de realizar todas las composuras de maquinaria.....		4.000
<i>Sección de investigación</i>		
Para pago de honorarios y suplementos a los Notarios por asistencia a las subastas, registros de la Propiedad, y gastos más indispensables para dicha Sección .....		2.500
<i>Decanato</i>		
Para material del Decanato del Cuerpo Médico farmacéutico .....		2.000
		607.455,82

## ARTICULO SEGUNDO

## MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

	Pesetas
Art. 2.º—Casa de Maternidad.....	228.529
» » —Inclusa y Colegio de la Paz..	1.154.968,74
<i>Total</i> .....	1.383.488,74

## CASA DE MATERNIDAD

		Pesetas
Relación núm.	1.—Alimentación .....	120.000
»	» 2.—Alumbrado, calefacción y combustible	25.000
»	» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas .....	23.000
»	» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100
»	» 5.—Escuelas y talleres .....	»
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	»
»	» 7.—Gastos diversos .....	10.950
»	» 8.—Mobiliario y utensilios de electricidad.	2.500
»	» 9.—Obras de reparación y conservación..	15.000
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	19.750
»	» 11.—Uniformes de la dependencia.....	495
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor enfermerías o dormitorios .....	1.275
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	9.450
	<i>Total</i> .....	228.520

### RELACION NUM. 1

#### *Alimentación*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto.....	120.000

### RELACION NUM. 2

#### *Alumbrado, calefacción y combustible*

Cok, carbón de encina, leñas de encina y pino, velas de sebo, aceite mineral, consumo luz eléctrica, ídem gas y material eléctrico .....	25.000
--	--------

### RELACION NUM. 3

#### *Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas*

	Pesetas
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y objetos de ortopedia y material de curas, azúcar, limones y naranjas, vidrio en frascos y géneros de droguería, recetas y específicos.....	23.000

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

	Pesetas
Para pago de Seguros contra incendios.....	250
Para ídem al Ayuntamiento por servidumbre de dos reales fontaneros de agua para el Establecimiento.....	750
Para ídem de impuestos municipales.....	100
<i>Total</i> .....	1.100

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	Pesetas
Para gastos de culto .....	250
Para lavado de ropas, jabones y lejías.....	6.000
Para material de oficinas.....	600
Para gastos indeterminados no comprendidos en los epígra- fes anteriores.....	4.100
<i>Total</i> .....	10.950

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	Pesetas
Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.	2.500

## RELACION NUM. 9

*Obras de reparación y conservación*

Para obras de reparación y conservación en el Estable- cimiento. ....	15.000
--	--------

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

## Hijas de la Caridad:

Dieciocho, con el haber anual de 365 pesetas, ración y cama.	6.570
--	-------

## Diferentes dependientes:

Cuatro enfermeras para partos, a 1.000 pese- tas, ración y cama. ....	4.000
Cuatro enfermeras auxiliares para partos, a 720 pesetas, ración y cama.....	2.880
Cuatro enfermeras de entrada, a 500 pesetas, ración y cama.....	2.000

		Pesetas
Cuatro criadas, a 400 pesetas, ración y cama..	1.600	
Una cocinera, con ración y cama .....	600	
Una ayudanta de cocinera, con ración y cama.	500	
Una lavandera, con ración y cama.....	500	
Para premios de enfermeras de Ginecología..	500	
Gratificación a un acólito.....	600	
	<hr/>	13.180
<i>Total</i> .....		<hr/> 19.750 <hr/>

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas
Para uniformes.....	495
	<hr/>

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios*

Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para la enfermería y dependencias.....	1.275
	<hr/>

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de camas*

Para camas y colchones de muelles.....	1.000
Para telas, ropas, mantas y lana para colchones.....	8.450
	<hr/>
<i>Total</i> .....	9.450 <hr/>

**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

		Pesetas
Relación núm.	1.—Alimentación .....	475.000
»	» 2.—Alumbrado, calefacción y combustible	80.000
»	» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas. ....	35.000
»	» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	10.773,74
»	» 5.—Escuelas y talleres .....	73.400
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	»
»	» 7.—Gastos diversos. ....	20.200
»	» 8.—Mobiliario y utensilios de electricidad.	3.500

	Pesetas
Relación núm. 9.—Obras de reparación y conservación..	22.000
» » 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	403.655
» » 11.—Uniformes de la dependencia.....	1.000
» » 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfer- nerías o dormitorios.....	4.000
» » 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	26.440
<i>Total</i> .....	<u>1.154.968,74</u>

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto.....	<u>475.000</u>

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustibles*

	Pesetas
Cok, carbón de encina, leñas de ídem y de pino, aceite mi- neral, consumo de luz eléctrica, gas y material eléctrico.	<u>80.000</u>

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas*

	Pesetas
Adquisición y composición de aparatos químicos, instru- mentos quirúrgicos, objetos de ortopedia, material de curas, azúcar, limones y narajnas, vidrio en frascos, gé- neros de droguería, recetas y específicos .....	<u>35.000</u>

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros**Censos, seguros e impuestos*

	Pesetas
Para seguro del mobiliario del Colegio de la Paz.....	200
Para seguro del edificio de la antigua Inclusa.	200
Para pago de la anualidad de la regalía y apo- sento .....	61,88
Intereses de un censo de 1.248,25 pesetas de capital al 3 por 100 sobre la casa núm. 39 de la calle de Embajadores, a favor de D. Ma- tías Urosas.....	37,45

	Pesetas
Idem íd. de otro censo de 1.100 pesetas al 2 y medio por 100 sobre este Asilo, a favor de la capellanía que en la parroquia de Santiago, de esta Corte, fundó doña María Martín Navascués .....	27,50
Idem íd. otro de 3.647,50 pesetas al 2 y medio por 100 que gravita sobre ídem .....	91,18
Idem íd. otro de 2.062,50 pesetas al 2 y medio por 100 a favor del Ayuntamiento de Madrid, por dos pajas de agua del Abroñigal..	51,96
Impuestos municipales.....	212,27
Idem sobre las vacas.....	520
	1.402,24

### *Misas*

Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año.....	208
Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granada, al ídem.....	50
Por 50 ídem íd., a ídem íd., por doña María Rebollo, al ídem .....	100
Por 12 ídem íd., a ídem íd., por doña María López, al ídem .....	24
Por 6 ídem íd., a ídem íd., por D. Cristóbal Alonso, al ídem .....	12
Por una ídem íd., a ídem íd., por D. José Santiso, al ídem.....	2
Por una ídem íd., a 4,50 ídem, por doña Rosario Patricio Lozano, al ídem.....	4,50
Por una ídem por doña Catalina Lorenzo, al ídem .....	1,25
Por 182 ídem íd., a 2 ídem una, por D. Juan Manuel López, al ídem.....	364
Por una ídem íd., a una ídem, por doña María Gálvez, al ídem.....	1
Por una ídem íd., a ídem íd., por D. Juan Manuel López, al ídem.....	1
Por una misa cantada, por doña María Alvarez, al ídem .....	5
Por una ídem íd., por D. Francisco Aguilar, al ídem .....	5
Por una ídem íd., por D. Francisco Morillejo, al ídem .....	10
	787,75

(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución acordada por el obispado de esta Diócesis en 15 de Enero de 1923.)

### *Dotes*

Para pago de 40 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calcula tomarán estado durante el ejercicio.....	4.983,75
---	----------



	<u>Pesetas</u>
Para ídem de cuatro ídem íd. de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas una.....	1.100
Para pago de diez dotes para las diez primeras colegialas que tomen estado en este ejercicio con dependencia del Establecimiento o profesen religiosas, a 250 pesetas una.....	2.500
	<u>8.583,75</u>
<i>Total</i> .....	<u>10.773,74</u>

## RELACION NUM. 5

*Escuelas y talleres**Escuelas*

	<u>Pesetas</u>
Personal:	
Una Profesora encargada de la enseñanza de confección de flores artificiales, con.....	2.000
Material:	
Para material de todas clases, premios a las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos.....	2.500
	<u>4.500</u>

*Talleres*

	<u>Pesetas</u>
Material:	
Para cacao, azúcar y demás componentes de la fabricación de chocolate.....	65.000
Para herramientas y demás útiles.....	2.500
Adehalas a favor de las acogidas que intervienen en la fabricación.....	1.400
	<u>68.900</u>
<i>Total</i> .....	<u>73.400</u>

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	<u>Pesetas</u>
Para gastos de Culto.....	1.000
Para Material de oficina.....	3.000
Para lavado de ropas, jabón, lejía, etc.....	8.000
Para dotación de agua.....	2.500
Para gastos indeterminados no comprendidos en los epígrafes anteriores.....	5.700
	<u>20.200</u>

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	<u>Pesetas</u>
Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.	3.500

## RELACION NUM. 9

*Obras de conservación y reparación*

	<u>Pesetas</u>
Para reparación total de la instalación eléctrica al interior del Pabellón, con fachada al paseo de Ronda.....	5.000
Para elevación y recogida de humos de la subida de las cocinas, lavadero y desinfección.....	4.500
Para obras diversas de conservación y reparación.....	12.500
	<u>22.000</u>

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno**Hijas de la Caridad*

	<u>Pesetas</u>
Cuarenta y dos con el haber anual de 365 pesetas cada una, ración y cama.....	15.330

*Diferentes dependientes*

Un escribiente encargado del fichero.....	3.900	
Un cortador de carnes, con ración.....	1.250	
Un mozo para la vaquería, con ración.....	1.750	
Gratificación a un acólito.....	600	
Un encargado de la calefacción y lavadero mecánico.....	2.300	
Un ayudante de la calefacción y lavadero mecánico.....	1.825	
Un mecánico encargado del nuevo servicio de calefacción.....	2.000	
Una profesora de cocina.....	600	
Otra ídem, con. ....	500	
		<u>14.725</u>

*Gastos de Lactancia*

Para pago de amas externas, a razón de 35 pesetas mensuales por lactancia y de 15 por destete. ....	289.000
---	---------

		Pesetas
Para pago de amas internas, a 511,25 pesetas cada una, ración y cama.....	60.000	
Para premios mensuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas.	3.000	
Para premios anuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas, a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento .....	4.800	
Para adehalas a favor de las acogidas encargadas de dar el biberón a los niños.....	1.800	
Para viajes de amas externas, de inspección, de recogida de expósitos y gratificación a las amas externas en los meses de veraneo....	15.000	
		373.600
<i>Total</i> .....		403.655

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas
Para uniformes.....	1.000

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios*

	Pesetas
Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etcétera, para las enfermerías y dormitorios o dependencias .....	4.000

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado y material y ropas de cama*

	Pesetas
Para vestuario de los niños de este Establecimiento que ingresen en los Asilos de El Pardo.....	1.500
Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas .....	12.000
Para calzado de las colegialas .....	7.500
Para camas y colchones de muelles y adquisición de hules.	2.500
Para colchones de lana .....	1.500
Para adehalas a favor de las acogidas destinadas al taller de zapatería.....	1.440
	26.440
<i>Total</i> .....	26.440

## ARTICULO TERCERO

## HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

	Pesetas
Hospital Provincial .....	2.097.919,56
Hospital de San Juan de Dios .....	761.452,85
Pabellón Provincial de Oncología.....	161.855
<i>Total</i> .....	<u>3.021.227,41</u>

**HOSPITAL PROVINCIAL**

	Pesetas
Relación núm. 1.—Alimentación .....	925.000
» » 2.—Alumbrado, calefacción y combustibles .....	150.000
» » 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	116.000
» » 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	7.725,82
» » 5.—Escuelas y talleres .....	»
» » 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas .....	69.310
» » 7.—Gastos diversos.....	40.900
» » 8.—Mobiliario .....	50.965
» » 9.—Obras de reparación y conservación..	434.913,74
» » 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	219.150
» » 11.—Uniformes de la dependencia .....	3.500
» » 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios .....	15.000
» » 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	65.455
<i>Total</i> .....	<u>2.097.919,56</u>

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto .....	<u>925.000</u>

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustibles*

	Pesetas
Para carbón y leña de todas clases, alumbrado y calefacción por gas y electricidad, aparatos y materiales y alquiler de contadores.....	<u>150.000</u>

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería, ortopedia y materiales de curas*

	Pesetas
Para aparatos químicos y botamen, artículos y efectos de farmacia, géneros de droguería, miel, cera, vidrio en frascos, aguas minerales y demás artículos para confección de medicamentos; instrumentos quirúrgicos y material de curas.....	116.000

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

	Pesetas
Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, e impuestos municipales.....	2.500

*Memorias*

Para pago a D. Higinio Macanaz, de los réditos de un censo a favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar .....	732,85
Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro en Majadahonda .....	595,22
Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la íd.....	82,50
Para ídem a la señora Præsidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la señora Condesa de Torrejón.....	210
Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Corte, fundó doña Leonor Sarmiento.....	365
Para cumplimiento de las ídem, por D. José Antonio San Román y señora Marquesa de Casaliche.....	400
	2.385,57

*Misas y aniversarios*

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg.....	11
Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500
Por 33 misas rezadas, con limosna de dos pe-	

	Pesetas
setas, y cuatro con la de 2,25 por la de don José Antonio San Román.....	75
Por una ídem, con responso al final, de ídem.	3
Por seis ídem, con limosna de dos pesetas, en cumplimiento de la que fundó, la señora Marquesa de Bendaña.....	12
Por 230 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y dos con la de 2,50; otras 12 con la de dos y un responso al final de éstas, por la de D. Baltasar Pusterlá.....	470,50
Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etcétera, para la misma Memoria....	75
Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2,50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el señor Marqués de San Martín.....	60
Por una misa rezada por la Memoria de don Toribio Martínez .....	1,50
Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de don Pedro Suárez Estela .....	13,50
Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.....	250
	1.471,50

(Las consignaciones para «Misas» de esta Relación se acomodarán a la distribución acordada por el Obispado de esta Diócesis en 15 de Enero de 1923.)

#### *Prebendas*

Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la señora Marquesa de Aytona.....	1.368,75
<i>Total</i> .....	7.725,82

#### RELACION NUM. 6

##### *Gabinetes de servicios especiales y consultas*

	Pesetas
Para material del Gabinete Anatómico.....	400
Idem íd. del Gabinete de Hidroterapia.....	300
Idem íd. del de Electroterapia.....	300
Idem íd. del de Radiografía.....	30.000
Idem íd. del de Desinfección.....	2.000
Idem íd. de la consulta de Vías urinarias.....	1.500
Idem íd. de la garganta, nariz y oídos.....	1.500
Para resto del importe de instalación del Servicio de Rayos X.....	28.310
Para el gasto de sostenimiento de la anterior instalación...	5.000
<i>Total</i> .....	69.310

## RELACION NUM. 7

*Gastos Diversos*

	Pesetas
Para gastos de Culto.....	1.900
Para material de Oficinas.....	8.000
Para jabón, lejía, planchado de ropas, etc.....	4.000
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, herraje y asistencia y adquisición de dos mulas.....	6.000
Para abonar al Director de este Establecimiento, por quebranto de moneda y servicio de recaudación.....	2.000
Para gastos indeterminados .....	19.000
<i>Total</i> .....	40.900

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	Pesetas
Para adquisición de camas.....	34.265
Para mesillas de noche.....	8.800
Para mobiliario de los Profesores médicos.....	1.000
Para banquetas para enfermos.....	3.400
Para otras adquisiciones y reparaciones.....	3.500
<i>Total</i> .....	50.965

## RELACION NUM. 9

*Obras de conservación y reparación*

	Pesetas
Obra de enfoscado y revoco en fachadas interiores, a Mediodía y Poniente.....	104.413,74
Para continuar la reconstrucción de salas abohardilladas...	130.000
Para urbanización y reconstrucción de los patios anejos al nuevo Pabellón de dementes y reforma de la primera crujía del actual departamento para instalar salas para enfermos epilépticos.....	70.000
Para reforma e instalaciones en las salas 10 y 11 de distinguidos y sus dependencias .....	40.000
Para terminación de las obras de consolidación del alcantarillado .....	11.000
Para consolidación y reforma del muro de cerramiento correspondiente a la calle Argumosa.....	13.500
Para continuación de la reforma de la instalación eléctrica.	7.000
Para nueva entrada desde la galería de la planta baja a la escalera izquierda, contigua a la farmacia .....	8.000
Para obras e instalaciones diversas en la Plaza de Toros...	9.000
Para obras diversas en el Hospital de San Juan, de Alcalá .	2.000
Para otras obras de reparación y conservación.....	40.000
<i>Total</i> .....	434.913,74

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

	<u>Pesetas</u>
<i>Electroterapia, Radiografía e Hidroterapia</i>	
Un auxiliar técnico de los servicios electroterápicos .....	1.250
Un encargado del gas y de la desinfección....	1.750
Un encargado del Gabinete hidroterápico.....	1.500
Un ayudante fotográfico para radiografía.....	2.500
	7.000

*Hijas de la Caridad*

Cien Hermanas, con el haber de 365 pesetas una y ración..	36.500
---	--------

*Enfermerías*

Sesenta y seis mozos de enfermería, a 720 pesetas y ración, dos de los cuales realizarán el servicio de noche.....	47.520
Cuatro mozos para el servicio de noche con ración y cama.....	2.880
Veintiún ídem para diferentes dependencias ídem íd. ....	15.120
Tres ídem para el Quirófano, con 970 pesetas ídem íd.....	2.910
Treinta y seis enfermeras, con 480 ídem íd...	17.280
	85.710

*Cocina*

Un cortador de carne, con ración.....	1.750
Seis sirvientes, a 720 pesetas anuales, ración y cama.....	4.320
	6.070

*Lavadero*

Un encargado del lavadero. ....	2.000
Cinco mozos lavaderos, a 720 pesetas cada uno y ración.....	3.600
Diez lavanderas, con 720 pesetas cada una y ración .....	7.200
Un Guarda, con ración.....	720
	13.520

*Servicio fúnebre*

Un Guarda del Cementerio, con haber anual de	750
Un sepulturero primero, encargado del Depósito de cadáveres, con ración. ....	1.250
Dos sepultureros con ración, a 750 pesetas....	1.500
	3.500



*Diferentes dependientes*

	<u>Pesetas</u>
Un Conserje de la Plaza de Toros.....	3.000
Un Masajista. ....	4.500
Un ayudante para el servicio de masajes.....	2.000
Un ídem para el ídem íd.....	1.500
Tres Barberos, con 1.500 pesetas anuales cada uno. ....	4.500
Gratificación de 600 pesetas asignada a cada uno de los barberos por los servicios de guardia que prestan.....	1.800
Dos Sacristanes, a 2.000 pesetas y ración.....	4.000
Un Carrero, sin ración.....	2.000
Dos Costureras, a 2.500 pesetas cada una.....	5.000
Un Jardinero. ....	2.000
Un Auxiliar para el servicio del ascensor.....	1.500
Una Matrona.....	1.500
	<hr/> 33.300

*Departamento de dementes*

Un mozo primero de enfermería, con ración y cama (a amortizar) .....	1.500
Cinco mozos de enfermería, a 850 pesetas, ración y cama.....	4.250
Cuatro camareras, a 750 pesetas, ídem íd.....	3.000
	<hr/> 8.750

*Servicio de dementes en el Hospital de San Juan, de Alcalá*

Gratificación al Director facultativo.....	3.000
Ídem a cuatro Médicos adscritos.....	12.000
Haberes de ocho mozos, a 850 pesetas cada uno .....	6.800
Ídem de cuatro enfermeras, a 750 pesetas ....	3.000
	<hr/> 24.800
<i>Total</i> .....	<hr/> 219.150

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	<u>Pesetas</u>
Uniformes de la dependencia.....	3.500

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios*

	Pesetas
Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, utensilios de comedor, cocina y objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias .....	15.000

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de camas*

	Pesetas
Conservación y reparación de camas y colchones de muelles.....	1.500
Para telas y ropas de cama y vestuario.....	47.455
Para hechura y rehechura de colchones .....	2.500
Para adquisición de lana para colchones .....	14.000
<i>Total</i> .....	65.455

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS**

	Pesetas
Relación núm 1.—Alimentación .....	350.000
» » 2.—Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	60.000
» » 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	75.000
» » 4.—Cargas censos, contribuciones e impuestos y seguros .....	1.992,50
» » 5.—Escuelas y talleres .....	»
» » 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas .....	12.170,35
» » 7.—Gastos diversos .....	22.950
» » 8.—Mobiliario .....	14.000
» » 9.—Obras de reparación y conservación ..	100.500
» » 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	79.340
» » 11.—Uniformes de la dependencia .....	1.500
» » 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios .....	6.500
» » 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	37.500
<i>Total</i> .....	761.452,85

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

	<u>Pesetas</u>
Para los gastos que se originen por este concepto.....	350.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción, combustibles y material eléctrico*

	<u>Pesetas</u>
Para los gastos que se originen por este concepto.....	60.000

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de cura*

	<u>Pesetas</u>
Para los gastos que se originen por este concepto.....	75.000

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

	<u>Pesetas</u>
Para pago de dividendos de las Sociedades de Seguros contra incendios.....	1.717,50
Para ídem que ocasionará el cumplimentar lo dispuesto por la fundación benéfica instituída por D. José Antonio San Román.....	150
Para ídem de ídem en la ídem de la Excm. Sra. Marquesa de Casaliche.....	125
<i>Total</i> .....	<u>1.992,50</u>

## RELACION NUM. 6

*Gabinetes de servicios especiales y consultas*

	<u>Pesetas</u>
<i>Museo anatómico «Olavide»</i>	
Un Escultor, con.....	3.500
Un Ayudante de ídem, con.....	3.000
Material.....	1.000
	<u>7.500</u>

*Consultas*

Pesetas

Material de todas clases para la pública, prohibiéndose expresamente el suministro de medicamentos.....	250	
Idem para las especiales de los Doctores Covisa, Sainz de Aja, Pulido, Mañueco, Sicilia y Molás, a partes iguales.....	1.250	
		1.500

*Pabellón del Doctor Pulido*

Material, expresamente para este pabellón, en cumplimiento de la voluntad del señor Testamentario de la excelentísima señora doña Fernanda de Sada y Lisperguer.....		3.170,35
<i>Total</i> .....		12.170,35

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

Pesetas

Para gastos de Culto.....	1.000
Para material de oficina.....	2.000
Para jabón, lavado y planchado de ropas, almidón, etc.....	5.000
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento.	1.000
Gratificación al Oficial encargado del motor.....	600
Para dotación de agua.....	3.000
Indemnización al señor Director por quebranto de moneda y servicio de recaudación.....	1.500
Para gastos indeterminados.....	8.850
<i>Total</i> .....	22.950

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

Pesetas

Para adquisición y reparación de mobiliario.....	1.000
Para ídem íd. del Museo Anatómico «Olavide».....	1.000
Para adquisición de camas.....	10.000
Para reparación de ídem.....	2.000
<i>Total</i> .....	14.000

## RELACION NUM. 9

*Obras de conservación y reparación*

	Pesetas
Para reparaciones en las Salas 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> del Pabellón número 5 .....	18.000
Para ídem de los Pabellones 7. <sup>o</sup> y 11 .....	40.000
Para ídem del alcantarillado.....	13.500
Para completar la instalación de la red general de tuberías para el abastecimiento de agua a presión .....	11.000
Para obras diversas de conservación y reparación.....	18.000
<i>Total</i> .....	100.500

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

		Pesetas
<i>Enfermería</i>		
Treinta y cinco mozos de enfermería, con 720, ración y cama.....	25.200	
Tres ídem para la Botica, con ídem íd.....	2.160	
Veintisiete enfermeras, con 520 ídem íd.....	14.040	
		41.400
<i>Hermanas de la Caridad</i>		
Cuarenta Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con el haber anual de 365 pesetas cada una, y ración.....	14.600	
Una criada al servicio de las Hermanas, con ración y .....	520	
		15.120
<i>Cocina</i>		
Un cortador de carne .....	1.250	
Tres mozos, a 720 pesetas, ración y cama ....	2.160	
		3.410
<i>Servicio hidroterápico</i>		
Un ayudante para este servicio y el de desinfección, con ración .....	1.250	
Un bañero, con ración .....	1.250	
Una bañera, con ración .....	1.250	
		3.750

*Diferentes dependientes*

		Pesetas
Un Sereno .....	1.750	
Un Barbero, con ración.....	1.500	
Un carrero, con ídem.....	1.750	
Un Vigilante para consultas.....	2.000	
Un mozo para Almacén, con ración y cama...	720	
Un ídem para los excusados, con ídem íd.....	720	
Un ídem para la Despensa, con ídem íd.....	720	
Un Sacristán, con ración .....	1.500	
Un Jardinero, con ración.....	2.000	
Dos Costureras, a 1.500 cada una.....	3.000	
		15.660
<i>Total</i> .....		79.340

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas
Para gastos de uniformes.....	1.500

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto. ....	6.500

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de cama*

	Pesetas
Para pago de telas, ropas de cama, vestuario y mercería...	30.500
Para arreglo de colchones de muelle y hechura de ídem de lanas .....	2.000
Para adquisición de lana para colchones.....	5.000
<i>Total</i> .....	37.500

**PABELLON PROVINCIAL DE ONCOLOGIA**

	Pesetas
Relación núm. 1.—Alimentación .....	65.000
» » 2.—Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico. ....	20.000
» » 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas. ....	16.000

		Pesetas
Relación núm.	4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	»
»	» 5.—Escuelas y talleres.....	»
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	»
»	» 7.—Gastos diversos.....	31.100
»	» 8.—Mobiliario.....	1.000
»	» 9.—Obras de reparación y conservación..	5.000
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	14.255
»	» 11.—Uniformes de la dependencia.....	»
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	1.500
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	8.000
<i>Total</i> .....		<u>161.855</u>

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto.....	<u>65.000</u>

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto.....	<u>20.000</u>

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de cura*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto .....	<u>16.000</u>

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	Pesetas
Servicio del personal facultativo y administrativo, concertado con el Instituto del Cáncer.....	11.100
Gastos indeterminados.....	20.000
<i>Total</i> .....	<u>31.100</u>

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	<u>Pesetas</u>
Adquisición y reparación del mobiliario.....	1.000

## RELACION NUM. 9

*Obras*

	<u>Pesetas</u>
Para obras de conservación y reparación.....	5.000

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

	<u>Pesetas</u>
Once Hermanas de la Caridad de Santa Ana, a 365 pesetas cada una, ración y cama .....	4,015
Cinco mozos de enfermería, a 720 pesetas cada uno, ración y cama .....	3.600
Diez enfermeras a 520 pesetas cada una, ración y cama....	5.200
Un mozo de portería, con ración.....	1.440
<i>Total</i> .....	<u>14.255</u>

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios*

	<u>Pesetas</u>
Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal etc.....	1.500

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material, ropas y camas*

	<u>Pesetas</u>
Para los gastos que se originen por este concepto.....	8.000



## ARTICULO CUARTO

## HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

	Pesetas
Hospicio y Colegio de Desamparados.	1.118.871,66
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	576.895
Asilo de San Isidro.....	226.637,50
<i>Total</i> .....	<u>1.922.404,16</u>

**HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS**

	Pesetas
Estancias (Internado en los Asilos de El Pardo).....	140.000
Nuevo Hospicio.....	950.000
Atenciones permanentes (Cargas).....	80
Personal auxiliar y subalterno.....	28.791,66
<i>Total</i> .....	<u>1.118.871,66</u>

*Estancias.—Internado en los Asilos de El Pardo*

	Pesetas
Para las estancias que causen en este Asilo los acogidos procedentes del Hospicio, al respecto de 1,75 pesetas por estancia.....	140.000

*Nuevo Hospicio*

Para obras auxiliares, instalaciones o adquisiciones a que previamente obligue la utilización total o parcial de los pabellones del Colegio de San Fernando, así como para su sostenimiento, una vez instalado, en cuanto lo permita esta consignación.....	950.000
---	---------

*Atenciones permanentes.—Cargas*

Para celebración de misas y aniversarios, en cumplimiento de diversas fundaciones.....	80
--	----

*Personal auxiliar y subalterno*

Un Inspector primero.....	3.500	
Cuatro Inspectores segundos, a 3.000 pesetas..	12.000	
Tres Celadores, a 2.000 pesetas.....	6.000	
Un maestro sastre.....	3.500	
Un maestro zapatero.....	3.000	
Quinquenios correspondientes al Inspector primero.....	791,66	
	<u>28.791,66</u>	
<i>Total</i> .....		<u>1.118.871,66</u>

## COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

		Pesetas
Relación núm.	1.—Alimentación .....	350.000
» »	2.—Alumbrado, calefacción y combustibles .....	28.000
» »	3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	5.000
» »	4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	7.952,50
» »	5.—Escuelas y talleres.....	32.375
» »	6.—Gabinetes de servicios especiales y consulta.....	»
» »	7.—Gastos diversos .....	23.500
» »	8.—Mobiliario y utensilios de electricidad.	1.500
» »	9.—Obras de reparación y conservación..	34.000
» »	10.—Personal auxiliar y subalterno.....	29.722,50
» »	11.—Uniformes de la dependencia.....	1.000
» »	12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios .....	5.500
» »	13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	58.345
	<i>Total</i> .....	576.895

### RELACION NUM. 1

#### *Alimentación*

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto .....	350.000

### RELACION NUM. 2

#### *Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico*

	Pesetas
Para gas, fluido eléctrico, carbón de cok, piedra y encina, antracita y brezo, leñas de encina y pino, bujías, material de electricidad, etc'.....	28.000

### RELACION NUM. 3

#### *Botica, droguería, ortopedia y material de cura*

	Pesetas
Para azúcar, miel, limones, naranjas, vidrio en frascos, géneros de droguería, algodones, gasas, ortopedia y material de curas.....	5.000

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

		<u>Pesetas</u>
Seguro del mobiliario.....	200	
Idem del Establecimiento .....	350	
	<hr/>	550
Para satisfacer sesenta premios de Lotería a otras tantas acogidas que se calcula puedan tomar estado religioso o contraer matrimonio durante este ejercicio.....		7.402,50
<i>Total</i> .....		<hr/> <u>7.952,50</u>

## RELACION NUM. 5

*Escuelas y talleres**Escuelas*

		<u>Pesetas</u>
Personal:		
Una Profesora de Dibujo, con .....	3.000	
Un Profesor de Música, con .....	3.250	
Una Profesora de Corte y Confección, con ...	3.000	
Un Profesor de Taquigrafía, con la gratificación de .....	1.125	
Un Profesor de Mecanografía, con la gratificación de .....	1.000	
Una Profesora de Gramática española, Preceptiva y composición literarias.....	3.000	
Una Profesora de Enseñanzas complementarias (Museos y orientación profesional).....	3.000	
	<hr/>	17.375
Material:		
Para material y gastos de las Escuelas elementales.....	4.000	
Para material y gastos de las Escuelas especiales.....	4.000	
Para material y gastos de Enseñanzas complementarias y visitas o viajes de carácter instructivo.....	3.000	
Para material de Talleres .....	4.000	
	<hr/>	15.000
<i>Total</i> .....		<hr/> <u>32.375</u>

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	Pesetas
Para gastos de culto.....	750
Para material de oficina.....	1.000
Para jabón, lejía, etc.....	6.000
Para dotación de agua.....	1.500
Para gastos indeterminados.....	8.250
Para atenciones del Patronato escolar de este Colegio.....	6.000
<i>Total</i> .....	<u>23.500</u>

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	Pesetas
Para adquisición, reparación y conservación del mobiliario.....	<u>1.500</u>

## RELACION NUM. 9

*Obras de reparación y conservación*

	Pesetas
Para reparación de la escalera del Pabellón de Hermanas..	20.500
Para obras diversas de reparación y conservación.....	13.500
<i>Total</i> .....	<u>34.000</u>

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno**Hijas de la Caridad*

	Pesetas
Treinta y cinco, con el haber anual de 365 pesetas cada una, ración y cama.....	<u>12.775</u>

*Diferentes dependientes*

	Pesetas
Un Sacristán.....	1.500
Un cortador de carnes.....	1.500
Un jardinero.....	1.850
Un mozo encargado de la máquina lavadora..	1.825
Dos criadas para la cocina, con 547,50, cama y ración cada una.....	1.095
Diez criadas para enfermería, lavadero y comedor, con 456,25 pesetas, cama y ración cada una.....	4.562,50

	<u>Pesetas</u>
Gratificación para el portero encargado de la desinfección .....	250
Idem al mozo encargado de la máquina lavadora, por atender a la calefacción y nuevas instalaciones mecánicas.....	365
Adehalas para premiar a las acogidas que prestan servicios en las dependencias .....	4.000
	<u>16.947,50</u>
<i>Total</i> .....	<u>29.722,50</u>

## RELACION NUM. 11

*Uniformes para la dependencia*

	<u>Pesetas</u>
Para los necesarios .....	<u>1.000</u>

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios*

	<u>Pesetas</u>
Para loza, vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos, cubiertos, vaciado de cuchillas, adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para enfermerías y dependencias .....	<u>5.500</u>

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado y material y ropa de cama*

	<u>Pesetas</u>
Para vestuario y mercería.....	28.345
Para calzado (material y mano de obra).....	20.000
Para reparación de camas.....	1.000
Para ropas de cama, mantas, hules, colchones y confección de los mismos.....	9.000
	<u>58.345</u>
<i>Total</i> .....	<u>58.345</u>

## ASILO DE SAN ISIDRO

	Pesetas
Estancias.....	175.637,50
Atenciones diversas.....	51.000
<i>Total.</i> ....	226.637,50

<i>Estancias</i>	Pesetas
Para atender al pago de 250 estancias de indigentes, preferentemente ancianos, de ambos sexos.....	159.687,50
Para atender al gasto de las estancias devengadas por diez Hermanas de la Caridad, a razón de tres pesetas.....	10.950
Para reposición de ropas y mobiliario (gasto fijo anual, concertado).....	5.000
<i>Total</i> .....	175.637,50

<i>Atenciones diversas</i>	Pesetas
Para obras de reparación y conservación.....	31.000
Para el servicio de calefacción.....	5.000
Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Provincial Permanente .....	15.000
<i>Total</i> .....	51.000

## ARTICULO QUINTO

### DEMENTES

	Pesetas
Para gastos que por todos conceptos origine el servicio de sostenimiento de enfermos dementes de ambos sexos....	1.620.000
<i>Total</i> .....	1.620.000

## ARTICULO SEXTO

## SERVICIOS ESPECIALES

	Pesetas
Para atenciones de este carácter.....	31.500
Para abonar al Instituto Llorente, como subvención, por curación de individuos mordidos por animales hidrófobos	1.500
Para satisfacer estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos de Establecimientos que requieran cambio de clima por prescripción facultativa ...	15.000
Para gastos de traslado de acogidos de Establecimientos por expediciones o colonias escolares (el gasto de alimentación será cargo a las respectivas partidas de los Establecimientos).....	15.000
<i>Total</i> .....	31.500

## ARTICULO SEPTIMO

## INSTITUTO DE HIGIENE

	Pesetas
Personal.....	49.950
Laboratorio.....	20.500
Parque móvil.....	34.500
Enseñanza y propaganda sanitaria....	9.000
Gastos generales.....	69.709,46
<i>Total</i> .....	183.659,46

*Personal*

	Pesetas
Un Médico Director (indemnización).....	6.000
Un ídem Subdirector.....	7.500
Un ídem Ayudante.....	5.500
Un ídem Bacteriólogo.....	4.500
Un Veterinario.....	4.000
Un Mecnógrafo.....	3.250
Un Desinfector.....	3.250
Dos Chauffeurs (a 4.000 pesetas anuales)....	8.000
Un Auxiliar femenino.....	2.750
Un Auxiliar administrativo meritorio.....	1.000
Dietas para caso de salidas y gratificaciones por enseñanza.....	3.000
Gratificaciones al personal del Gabinete telegráfico del Gobierno Civil por los servicios que presta al Instituto.....	1.200
	49.950

*Laboratorio*

Para obras de instalación.....	3.500
Gastos de entretenimiento.....	12.000
Sueros y vacunas.....	5.000
	20.500

*Parque móvil*

Pesetas

Desinfectantes.....	2.000	
Gastos de tracción y movimiento.....	17.500	
Reparaciones y seguros. ....	10.000	
Ampliación de servicios y material.....	5.000	
		34.500

*Enseñanza y propaganda sanitaria*

Subvención a ocho asistentes a cursos de higiene rural y bacteriología sanitaria.....	4.000	
Para material y folletos de propaganda sanitaria.....	5.000	
		9.000

*Gastos generales*

Para mejora de instalaciones, servicios o material con el producto de los derechos sanitarios, a percibir directamente por la Diputación, según Real orden de 30 de Abril de 1929.....	35.000	
Suministro a los pueblos de material y productos de Laboratorio.....	2.500	
Material de oficinas.....	1.500	
Imprevistos.....	1.000	
Para servicios extraordinarios en casos de epidemia declarada oficialmente en la provincia	4.000	
Para gastos de una operación de crédito que permita la habilitación o construcción de un inmueble destinado al servicio de este Instituto.....	18.000	
Para otras atenciones que determine la Comisión Provincial Permanente, de acuerdo con la Dirección del Instituto, a fin de invertir el remanente de ejercicios anteriores, entre el producto del reparto especial girado a los pueblos y los gastos que con este fondo se han satisfecho. (Este remanente se forma con los resultados de las liquidaciones de los ejercicios de 1925-26 a 1929, inclusive) .....	7.709,46	
		69.709,46
<i>Total</i> .....		183.659,46

## ARTICULO NOVENO

## CALAMIDADES PÚBLICAS

Pesetas

Para indemnizaciones a los Ayuntamientos, o para contribuir en unión de estos a establecer un régimen de seguros sobre pérdidas de cosechas.....	50.000
--	--------



## CAPITULO IX

**Asistencia social**

	Pesetas
Art. 1.º—Instituciones de crédito.....	50.000
» 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	16.250
» 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.....	39.792,50
<i>Total</i> .....	<u>106.042,50</u>

## ARTICULO PRIMERO

## INSTITUCIONES DE CRÉDITO

	Pesetas
Para anticipo reintegrable a la «Caja Provincial de Ahorros» .....	<u>50.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

	Pesetas
Para imposición de 50 cartillas en el Monte de Piedad a 25 pesetas cada una, a favor de otras tantas acogidas de la Beneficencia Provincial, en conmemoración de la Fiesta de la Raza.....	1.250
Para otras atenciones de carácter social.....	15.000
<i>Total</i> .....	<u>16.250</u>

## ARTICULO TERCERO

## OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

	Pesetas
Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Real decreto de 19 de junio de 1930, aprobatorio del reglamento que regula la organización de las Delegaciones Provinciales del Consejo del Trabajo.....	29.792,50
Para satisfacer las cuotas de retiros obreros e indemnizaciones directas por los accidentes que pudieran ocurrir a los mismos.....	10.000
<i>Total</i> .....	<u>39.792,50</u>

## CAPITULO X

**Instrucción pública**

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.000
» 5.º—Escuelas de Sordomudos....	25.000
» 9.º—Bibliotecas.....	13.000
» 10.—Otros establecimientos e Institutos de cultura pú- blica.....	100.000
» 12.—Subvenciones o becas .....	10.000
<i>Total</i> .....	<u>149.000</u>

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

	Pesetas
Para satisfacer al actual Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia, mientras desempeñe este cargo, el importe de los quinquenios reconocidos a su favor.....	<u>1.000</u>

## ARTICULO QUINTO

## ESCUELAS DE SORDOMUDOS

	Pesetas
Importe a satisfacer en el año a los Colegios Nacionales de Sordomudos, en pago de estancias de anormales de esta clase, en los términos acordados por la Comisión Provincial Permanente en 24 de Noviembre de 1928.....	<u>25.000</u>

## ARTICULO NOVENO

## BIBLIOTECAS

	Pesetas
Para suscripciones y encuadernaciones de obras de la Biblioteca Provincial.....	1.000
Para adquisición de obras referentes a la provincia de Madrid .....	2.000
Para ediciones o publicaciones concernientes a la historia de la provincia de Madrid.....	10.000
<i>Total</i> .....	<u>13.000</u>

## ARTICULO DECIMO

## OTROS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUTOS DE CULTURA PÚBLICA

	Pesetas
Para anticipos reintegrables a los Ayuntamientos para construcción de escuelas en la provincia, en colaboración con el Estado y el Instituto Nacional de Previsión.....	100.000
<i>Total</i> .....	100.000

## ARTICULO DOCE

## SUBVENCIONES O BECAS

	Pesetas
Para las subvenciones o becas a favor de estudiantes pobres de Bellas Artes.....	10.000
<i>Total</i> .....	10.000

## CAPITULO XI

**Obras públicas y Edificios provinciales**

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	629.212
» 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	686.046,21
» 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	72.000
» 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	689.913,01
» 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	2.500.000
» 6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	»
» 7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica..	»
» 8.º—Otras obras.....	»
» 9.º—Construcción de Edificios provinciales.....	424.426,40
» 10.—Reparación y conservación de Edificios provinciales..	40.000
<i>Total</i> .....	5.041.597,62

## ARTÍCULO PRIMERO

## ATENCIÓNES GENERALES

*Obras Públicas**Personal técnico*

		<u>Pesetas</u>
Un Ingeniero Director .....	12.000	
Un Ingeniero primero.....	10.000	
Un ídem segundo.....	9.000	
Dos Ayudantes, a 6.500 pesetas.....	13.000	
Un ídem .....	5.500	
Cuatro Sobrestantes (uno pagador), a 5.250 pe- tas.....	21.000	
Un Delineante.....	5.000	
Quinquenios correspondientes al señor Inge- niero Director.....	1.500	
		77.000

*Indemnizaciones y dietas*

Indemnizaciones por salidas al personal facul- tativo.....	5.000	
Para dietas y gastos de locomoción al personal facultativo de las Jefaturas de Obras públi- cas, por estudios, replanteo de proyectos y liquidaciones que se les encomiende por la Diputación (suma a percibir del Estado)....	3.352	
		8.352

*Personal afecto a la conservación*

Treinta Capataces encargados de la conser- vación de las carreteras y caminos pro- vinciales, a 1.825 pesetas anuales.....	54.750	
Ciento sesenta y ocho Peones camineros, a 1.551,25 pesetas anuales .....	260.610	
Para jornales eventuales de Maquinistas, Me- cánicos y Fogoneros de las máquinas apiso- nadoras y de riego, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas .....	35.000	
Para premios de los Capataces y Peones que más se distinguen en el cumplimiento de sus deberes.....	1.000	
		351.360

*Material*

Para material de delineación, libretas, im- presos y correspondencia con el personal de Capataces y Peones camineros.....	8.000	
Para adquisición y reparación de instrumentos topográficos y máquinas de escribir.....	3.000	
Para tableros de dibujo, banquetas y mobi- liario.....	1.000	
		12.000

*Gastos diversos*

	<u>Pesetas</u>
Para adquisición de uniformes para los Capataces y Peones camineros .....	10.000

*Edificios Provinciales*

## Personal técnico:

Un Arquitecto Jefe .....	12.000	
Un Arquitecto primero.....	10.000	
Un Ayudante.....	6.500	
Dos Maestros aparejadores, a 5.000 pesetas,..	10.000	
Un ídem íd. (pagador) .....	3.500	
Un Delineante primero .....	5.000	
Un ídem segundo.....	4.500	
Un ídem tercero.....	4.000	
Un Calculista-escribiente.....	4.000	
	<hr/>	59.500

*Personal afecto a la conservación*

Para jornales de cuadrillas de obreros eventuales indispensables para las obras de conservación en los Establecimientos y Edificios provinciales. (Esta dotación tiene carácter global, a reserva de las reglas de aplicación que acuerde la Comisión Provincial Permanente) .....	100.000
--	---------

*Material*

Para instrumental y gastos de oficina.....	8.000	
Para indemnizaciones del personal facultativo.....	3.000	
	<hr/>	11.000
<i>Total</i> .....		<hr/> <u>629.212</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

	<u>Pesetas</u>
Intereses a satisfacer al Banco de Crédito Local de España, a razón del 6,10 por 100 sobre la operación de crédito concertada con éste mediante la Mancomunidad de Diputaciones, para la construcción de estos caminos.....	336.046,21
Para subvenciones o anticipos, por cuenta de la Diputación, de los que estime de construcción más urgente, con arreglo a las normas que se establezcan en el concurso que se abra para determinar el orden de dicha construcción..	350.000
<i>Total</i> .....	<hr/> <u>686.046,21</u>

## ARTICULO TERCERO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES

	Pesetas
Para la conservación y reparación de los caminos a que se refiere el artículo anterior, incluyendo piedra, adquisición de maquinaria, jornales para cuadrillas auxiliares, gastos de cilindrado, etc.....	72.000

## ARTICULO CUARTO

## CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS PROVINCIALES

	Pesetas
Para las obras de la carretera del Puerto de la Morcuera a Rascafría (segunda Sección y casilla, liquidación) .....	85.913,01
Para las obras del Puerto de la Morcuera a Rascafría (tercera Sección).....	150.000
Para las obras de la carretera de las Cumbres (trozo del Puerto de la Morcuera a Collado de Hoyos).....	150.000
Para las obras de la carretera de las Cumbres (trozo del Puerto de Navacerrada al Refugio de la Maliciosa) .....	150.000
Para las obras de ensanche del camino de Cadalso a Cenicientos.....	70.000
Para auxilios de habilitación de caminos.....	60.000
Para gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de campo que acuerde la Diputación.....	10.000
Para expropiaciones .....	12.000
Para agotamientos.....	2.000
<i>Total</i> .....	689.913,01

## ARTICULO QUINTO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

	Pesetas
Para los acopios de piedra machacada y reparación de las carreteras en aquellos trozos en que se considere necesario.....	400.000
Para riegos asfálticos y firmes especiales.....	1.300.000
Para arreglo y construcción de firmes especiales de las travesías.....	250.000
Para jornales en obras por administración, suplemento de trabajo en las mismas a los mecánicos, huebras para cilindros y cubas y demás gastos accesorios para pequeñas reparaciones y riegos .....	100.000
Para carbón, gasolina, aceite pesado, grasas y algodones para las máquinas apisonadoras y tanques de riego, cuando no corran estos gastos a cargo de los contratistas.....	30.000

	Pesetas
Para reparaciones de obras de fábricas y construcción de alambradas, malecones, y obras accesorias en las diversas carreteras y caminos .....	125.000
Para adquisición, construcción y reparación de casillas de peones camineros, hangares para las máquinas y pozos o fuentes.....	75.000
Para ensanche y peralte de curvas y obras complementarias en las carreteras de Miraflores al Puerto de la Morcuera y Navalcarnero al límite de la provincia.....	100.000
Para adquisición y recomposición de herramientas para los peones camineros y cuadrillas auxiliares.....	10.000
Para adquisición de tanques de riego .....	30.000
Para reparación de cubas de riego y de máquinas y accesorios para las mismas.....	50.000
Para cajones de medir piedra e indicadores en carreteras por curvas, pasos a nivel, etc.....	30.000
<i>Total</i> .....	<u>2.500.000</u>

## ARTICULO NOVENO

## CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

	Pesetas
Para resto de las obras del nuevo Laboratorio Provincial.	204.426,40
Para obras complementarias de las contratadas en el nuevo Instituto Provincial de Puericultura.....	130.000
Para obras de construcción de la Imprenta Provincial o, en su defecto, para adquisición de un inmueble que permita la instalación de dicha dependencia.....	90.000
<i>Total</i> .....	<u>424.426 40</u>

## ARTICULO DECIMO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

	Pesetas
Para obras diversas que se realicen en la Casa Palacio.....	40.000
<i>Total</i> .....	<u>40.000</u>



## CAPITULO XIII

**Montes y pesca**

	<u>Pesetas</u>
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	302.320

## ARTICULO SEGUNDO

## FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL

	<u>Pesetas</u>
Gratificación del Ingeniero asesor.....	5.000
Un Ayudante, con el haber de.....	4.500
Otro Ayudante (de nueva creación), con el haber de.....	4.000
Dietas y gastos de movimiento que devenguen los anteriores.....	8.000
	<u>21.500</u>
Jornales del personal de guardería, vestuario y armamento.....	26.820
Trabajos auxiliares de mecanografía y delineación.....	2.500
Material de trabajo de campo y oficina.....	3.500
Para indemnizaciones a los pueblos por limitación de aprovechamientos, anticipos reintegrables, propaganda forestal y gastos de vigilancia contra incendios.....	75.000
Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal, conservación y mejoras y abonos de gratificaciones reglamentarias que correspondan sobre trabajos que se ejecuten.....	123.000
Para adquisición de arbolado, gastos de plantación, alquileres de terrenos para viveros, jornales y gastos de entretenimiento.....	50.000
	<u>50.000</u>
<i>Total</i> .....	<u>302.320</u>

## CAPITULO XIV

**Agricultura y ganadería**

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Atenciones generales.....	201.000

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

	<u>Pesetas</u>
Para gastos de carácter agropecuario..... (Crédito global a reserva de la distribución por partidas que acuerde la Comisión Provincial Permanente.)	200.000
Para subvencionar el Patronato Provincial para la protección de animales y plantas.....	1.000
	<u>1.000</u>
<i>Total</i> .....	<u>201.000</u>